

2013

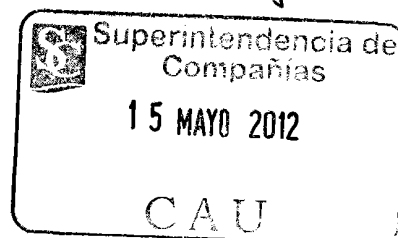
COORDINAMOS
Relaciones Públicas - Eventos



Quito, D.M. 15 de mayo del 2012

De
\$ 0,04
cp

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.



De mi consideración:

La presente tiene por objeto notificar a usted las diferentes cesiones de participaciones que ha realizado la compañía **COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA.** y que por errores involuntarios no han sido notificados a su Autoridad.

PRIMERA CESION:

Con fecha 03 de enero del año 2005 se realiza la siguiente cesión:

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones
Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres	María Paulina Andrade Mora	400
María Belén Alarcón Torres	María Paulina Andrade Mora	400
Cesar Augusto Alarcón Ramos	María Paulina Andrade Mora	200

Total 1.000 participaciones cedidas.

Adjunto escritura pública.

El cuadro de participaciones quedó de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Numero de Participaciones
MARIA BELEN ALARCON TORRES	\$ 2.800,00	\$ 2.800,00	2800
ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES	\$ 6.100,00	\$ 6.100,00	6100
CARLOS ALBERTO PROAÑO SALVADOR	\$ 100,00	\$ 100,00	100
MARIA PAULINA ANDRADE MORA	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1000
Totales	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	10.000

Las nacionalidad de todos los socios era ecuatoriana y la inversión era nacional directa.

[Handwritten signature]

**SEGUNDA CESION:**

Con fecha 07 de septiembre del 2006, se realiza la siguiente cesión:

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones
María Paulina Andrade Mora	Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres	600
María Paulina Andrade Mora	María Belén Alarcón Torres	400

Total 1.000 participaciones cedidas.

Adjunto escritura pública.

El cuadro de participaciones quedó de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Numero de Participaciones
MARÍA BELEN ALARCON TORRES	\$ 3.200,00	\$ 3.200,00	3200
ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES	\$ 6.700,00	\$ 6.700,00	6700
CARLOS ALBERTO PROAÑO SALVADOR	\$ 100,00	\$ 100,00	100
Totales	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	10.000

Las nacionalidad de todos los socios era ecuatoriana y la inversión era nacional directa.

TERCERA CESION:**ANTECEDENTES:**

Uno.- Mediante Resolución N° AGD-UIO-GG-2008-012 del 8 de julio del 2.008, se dispuso la INCAUTACIÓN de varias compañías, por existir y haberse comprobado los casos previstos en el artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario – Financiera; así como se ordeno la incautación de los bienes de propiedad de administradores y accionistas de varias empresas, entre las cuales se encuentra la empresa TV CABLE S.A.

Dos.- Mediante Memorando Nro. DJQ-2012-M-0054 de 2 de febrero de 2012, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe por el cual recomienda que habiéndose comprobado que el señor Carlos Proaño Salvador fue administrador y representante legal de la compañía TV CABLE S.A., en su cargo de Gerente Regional, y que habiéndose cumplido a cabalidad el plazo establecido por el artículo 12 del Instructivo de procedimiento para la de determinación del origen lícito y real propiedad de los bienes incautados por la AGD, la referida participación social pase a ser recurso del Estado Ecuatoriano.

Tres.- Mediante Resolución No. 015 – UGEDEP-2012 de 3 de febrero de 2012, el economista Pedro Delgado Campaña resuelve declarar que la participación social de la compañía COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA., es de real propiedad de los ex accionistas/administradores del Filanbanco S.A. y que, por las consideraciones



expuestas, ha pasado a ser recurso de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD – CFN No Más Impunidad UGEDEP, consecuentemente del Estado Ecuatoriano, Entidad que sucede en sus derechos y obligaciones a la extinta Agencia de Garantía de Depósitos; y, levantar las medidas cautelares y la prohibición de enajenar ordenadas en las Resoluciones Nos. AGD-UIO-GG-2008-12 de fecha 8 de julio del 2.008, así como todos los gravámenes que pudieran constar inscritos en los Registros Mercantil y Propiedad a nivel nacional para que la presente Resolución surta pleno efecto.

Cuatro.- Mediante Oficio s/n, la señora María Belén Alarcón Torres en su calidad de Gerente General de la compañía, solicita a la UGEDEP, que a través de la normativa aplicable y dentro del ámbito de las competencias conferidas por ley, SOLICITA la cesión de las cien participaciones que estuvieron a nombre del señor Carlos Proaño Salvador a nombre de la socia mayoritaria, la señora Rosa Eugenia de las Mercedes Alarcón Torres, la misma que no tiene valor patrimonial sino únicamente para quienes conforman la compañía de responsabilidad limitada.

Cinco.- Mediante Memorando No. DJQ-2012-M-0066 de 13 de febrero de 2012, la Dirección de Asesoría Jurídica emite INFORME TECNICO favorable a la petición planteada, y recomienda atender favorablemente la solicitud que hiciera la compañía COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA. y que por tanto, se ceda la participación que dentro de ella posee la UGEDEP.

Seis.- Mediante Memorando Nro. DBG-2012-M-0014 de 23 de febrero de 2012, la Dirección de Activos emite el respectivo Informe Técnico, el mismo que en base al informe de la Dirección de Asesoría Jurídica recomienda la cesión de la UNA participación que posee la UGEDEP dentro de la empresa COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA., ya que al ser una compañía de responsabilidad limitada la composición del capital social se basa en un vínculo intuitu persona.

DETALLES DE LAS CESIÓN:

Con fecha 20 de marzo del año 2012, mediante escritura pública realizada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita el treinta de abril del año 2012.

Detalles de la cesión realizada por La Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, socio de la compañía COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA.

Las cesiones realizadas son las siguientes:

CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones
La Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD	ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES	100

Total 100 participaciones cedidas.
Adjunto escritura pública.



El cuadro de participaciones queda de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Numero de Participaciones
MARIA BELEN ALARCON TORRES	\$ 3.200,00	\$ 3200,00	3200
ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES	\$ 6.800,00	\$ 6800,00	6800
Totales	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	10.000

Además informo a usted que posterior a la presente cesión, no hay inclusión de nuevos socios, por lo que reiteramos la información de las socias, la nacionalidad de los socios MARIA BELEN ALARCON TORRES, y ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES es ecuatoriana, por lo que la inversión de ambas es nacional.

Quedo a sus gratas ordenes para cualquier información adicional.

Atentamente,

MARIA BELEN ALARCON TORRES
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA.

* Ingresado 2 cesiones
de participaciones
15/05/2012
JC



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO



ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y
TRES (2643)

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA COORDINAMOS
PROMOSERVICE CIA LTDA.

OTORGADA POR: UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO
PÚBLICO DEL FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD

A FAVOR DE: ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES

CUANTIA: USD \$ 100,00

DI: 3 copias

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte (20) de marzo del dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, comparece: en calidad de CEDENTE la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, debidamente representada por su Representante Legal, el Señor Pedro Delgado Campaña, por sus propios y personales derechos y por los derechos de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD; y, en calidad de CESIONARIA, la señora ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el primero y soltera la segunda, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que fueron por mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de CEDENTE, la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, debidamente representada por el Economista Pedro Delgado Campaña, por sus propios y personales derechos y por los derechos de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD ; y, en calidad de CESIONARIA, la señora ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado el primero y soltera la segunda, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTE .-** **A)** La Compañía **COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el doce (12) de mayo de mil novecientos noventa y tres (1993) e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el primero (1) de septiembre de de mil novecientos noventa y tres (1993). **B) Uno.-** Mediante **Resolución N° AGD-UIO-GG-2008-012** del 8 de julio del 2.008, se dispuso la INCAUTACIÓN de varias compañías, por existir y haberse comprobado los casos previstos en el artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario – Financiera; así como se ordeno la incautación de los bienes de propiedad de administradores y accionistas de varias empresas, entre las cuales se encuentra la empresa TV CABLE S.A. **Dos.-** Mediante Memorando Nro. DJQ-2012-M-0054 de 2 de febrero de 2012, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe por el cual recomienda que habiéndose comprobado que el señor Carlos Proaño Salvador fue administrador y representante legal de la compañía TV CABLE S.A., en su cargo de Gerente Regional, y que habiéndose cumplido a cabalidad el plazo establecido por el artículo 12 del Instructivo de procedimiento para la de determinación del origen lícito y real propiedad de los bienes incautados por la AGD, la referida participación social pase a ser recurso del Estado Ecuatoriano. **Tres.-** Mediante Resolución No. 015 – UGEDEP-2012 de 3 de febrero de 2012, el



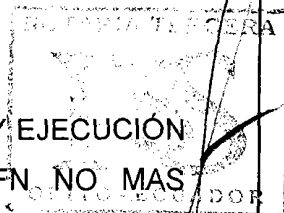
NOTARIA
TERCERA

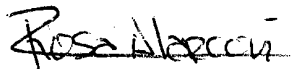
estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los compareciente, por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


PEDRO MIGUEL DELGADO CAMPAÑA

C.C.:

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN
DE DERECHO PÚBLICO DEL FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS
IMPUNIDAD



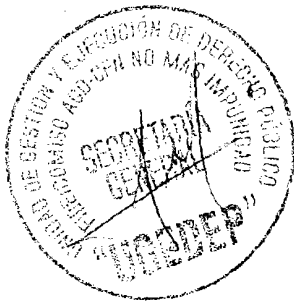


ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES

C.C.: 170381349-1



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público
Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

Resolución Nro. 001 UGEDEP-2010

Pedro Delgado Campaña

Considerando

Que, en la Disposición Transitoria Décima del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial Nro. 306, de 22 de octubre de 2010 se dispone que los activos, derechos y competencias que el Ministerio de Finanzas venía ejerciendo derivados de la ex Agencia de Garantía de Depósitos AGD, por así haberlo mandado la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, pasarán a una Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 553, de 18 de noviembre de 2010, el Presidente Constitucional de la República crea la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público que establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que, en el art. 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 553 se dispone que el Presidente de la Junta de Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD dirigirá y representará legalmente a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público, reportando directamente a la Presidencia de la República.

En cumplimiento de lo establecido en los precitados Código y Decreto, y en su calidad de Presidente de la Junta de Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD,

Resuelve:

Art. 1.- Asumir, a partir de la presente fecha, la dirección de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, cuyas siglas de identificación serán en lo sucesivo "UGEDEP"

Art. 2.- Aprobar el texto propuesto de "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL" a suscribirse en esta fecha entre el Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD y la UGEDEP, a fin de ejercer de esta manera en forma inmediata las competencias, derechos, obligaciones y gestión del patrimonio de la ex AGD que estuvo a cargo de la "Unidad de Coordinación General de Administración de Activos y Derechos ex AGD", y otorgar el despacho que corresponda a los distintos asuntos y trámites cuya competencia corresponde ahora a la UGEDEP.

Art. 3.- Asumir y dar ejecución en calidad de titular de la UGEDEP y Presidente de la Junta de Fideicomiso del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, según corresponda, de las



delegaciones y resoluciones que se contienen en el Acta Nro. 70 de la sesión de 17 de noviembre de 2010 de la Junta de Fideicomiso del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD.

Art. 4.- Disponer y ratificar que los técnicos y miembros de la Secretaría Técnica, designados por el Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD para coordinar la entrega y traspaso de los activos, derechos, competencias y otros bienes, que han venido siendo administrados y gestionados por el Ministerio de Finanzas, continúen con las tareas asignadas, hasta la terminación de la elaboración del acta o actas notariadas de los inventarios, que den fe de la terminación de dicho proceso.

Art. 5.- El trámite de los reclamos y procedimientos presentados por parte de terceros que se consideren afectados por los actos administrativos de incautación que determinó el Ministerio de Finanzas, y los que en el futuro emita y resuelva la UGEDEP en ejercicio del Mandato Constituyente Nro. 13 y el inciso final del art. 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera, y el procedimiento de análisis y formación de la voluntad y decisión administrativa que se contendrán en la resolución que, dentro de los plazos o términos establecidos, se deba dar de dichos reclamos y procedimientos en el sentido que en mérito corresponda, será el mismo establecido por la Agencia de Garantía de Depósitos mediante Resolución Nro. 153 del Directorio, publicada en el Registro Oficial Nro. 393 de 31 de julio de 2008, con las reformas que se establecen en el presente instrumento; y, para ello:

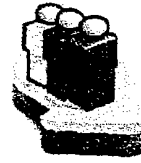
a.- En todos los pasajes en donde el Instructivo expresa o se refiere a la Agencia de Garantía de Depósitos AGD, como el organismo competente del que emanan las órdenes o resoluciones de incautación, se sustituye tal expresión por "la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, o sus siglas UGEDEP".

b.- En todos los pasajes del Instructivo en donde se menciona responsabilidades, competencias, atribuciones o gestión del Gerente General de la extinta AGD, tales responsabilidades, competencias, atribuciones o deberes de gestión corresponderán en lo sucesivo al titular de la "UGEDEP", quien podrá emitir directamente o por delegación las resoluciones a las que se refieren los artículos 14, 15 y 20 del Instructivo.

c.- En el art. 3 del Instructivo, en lugar de la mención de dirección institucional de la ex AGD, se determina que para todos los efectos de los trámites correspondientes, la dirección institucional oficial será exclusivamente la de las oficinas centrales de la "UGEDEP" en la ciudad de Quito

d.- En el inciso final del art. 12 del instructivo, sustitúyase la frase: "...haya suscrito la respectiva resolución de incautación ...", por: "...haya suscrito, y notificado la respectiva resolución en la forma, oportunidad y por cualquiera de los medios establecidos en los arts. 126 y 127 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva."

e.- En todo lo que no hubiere sido expresamente reformado en la presente Resolución, se mantiene vigente el contenido y texto de la Resolución del Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos Nro. 153, publicada en el Registro Oficial de 31 de julio de 2008.



UGEDEP
Unidad de Gestión
y Ejecución de
Derecho Público

Fideicomiso AGD - CFN No Más Impunidad

Art.6.- Esta Resolución registrá desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese,

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 18 de noviembre de 2010

Pedro Delgado Campaña

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FIDEICOMISO

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO

FIDEICOMISO MERCANTIL AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP



CERTIFICO QUE ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL

QUITO

26 MAR 2012

DRA. ELENA PINOS MORA

SECRETARIA GENERAL

UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO
FIDEICOMISO AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD UGEDEP

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170557348-1

APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO CAMPANA
PEDRO MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
05/01/1982

FECHA DE NACIMIENTO
1982-11-10

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado
MARIA VERONICA
ENDARA C




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPANA MAGDALENA

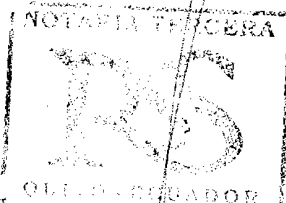
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-18

Y4443V4444

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
FECHA DE VIGENCIA
Referendum y Consulta 7 Dec 2011
170557348-1 392 0001

DELGADO CAMPANA PEDRO MIGUEL

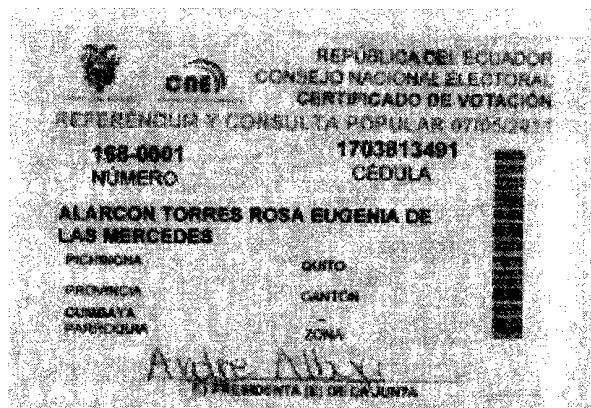
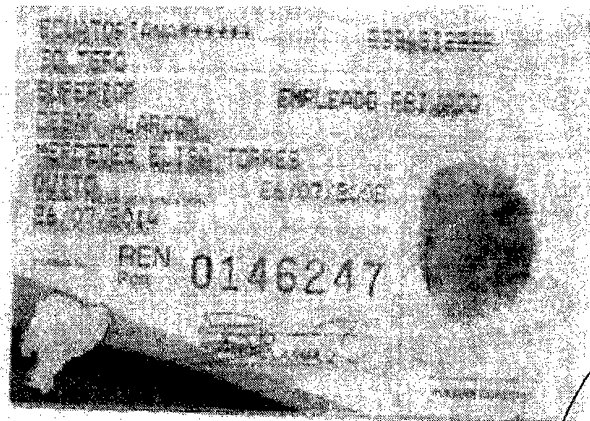
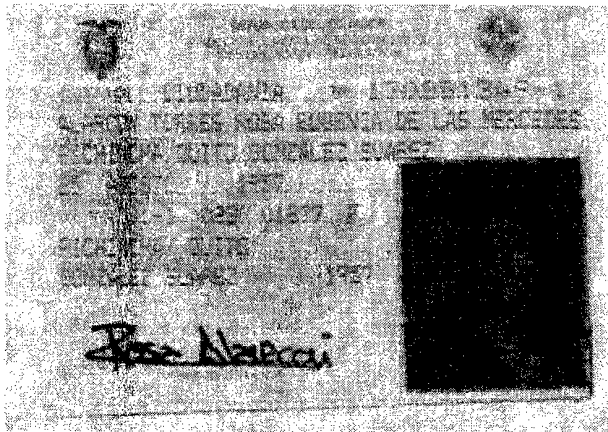
EE UU CANADA **ESTADOS UNIDOS**

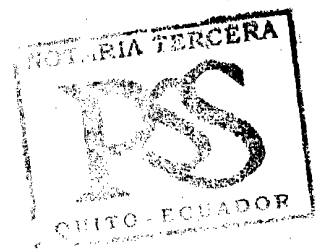
C E EN MIAMI **MIAMI**

EMPLICADO **UPO R**

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0622
2553037 **24/11/2011 12:14:12**

2553037

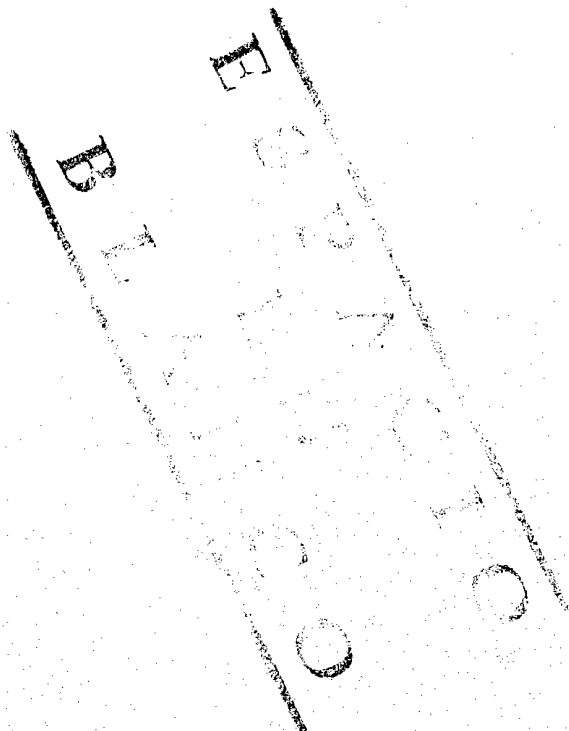




CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de la autografía.
Quito 20-3-2012



~~ROBERTO SALGADO GARCIA~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los cinco (05) días del mes de marzo del dos mil doce (2012), en las oficinas de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, ubicada en la Av. 10 de Agosto y Briceño, edificio del Banco Central del Ecuador, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, siendo las 12:30 horas, se reúne el ciento por ciento (100%) de los socios de **COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA.** con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Asiste a esta Junta el siguiente capital suscrito y pagado:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Numero de Participaciones
MARIA BELEN ALARCON TORRES	\$ 3.200,00	\$ 3200,00	3200
ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES	\$ 6.700,00	\$ 6700,00	6700
Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público, Fideicomiso Mercantil AGD CFN No Más Impunidad (UGEDEP)	\$100,00	\$ 100,00	100
Totales	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	10.000

Por resolución de la Junta General de Socios, preside la reunión la señora ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES y actúa como Secretario Ad-hoc, el señor RAUL RODRIGO RIQUELME CARDENAS. Se deja expresa constancia que a la Junta General de Socios, la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD se encuentra representada por su Delegado, el Dr. Julio Maya Rivadeneira.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. La Presidenta declara instalada la Junta.

A continuación la Presidenta expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

Uno.- Cesión de participaciones del socio Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso Mercantil AGD CFN No Más Impunidad (UGEDEP), a favor de ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES.

En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por la Presidenta, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad. La Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Punto Uno del Orden del Día.- Cesión de participaciones del socio Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público, Fideicomiso Mercantil AGD CFN No Más Impunidad (UGEDEP) a favor de la señora ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES.

Toma la palabra el representante legal del socio Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público, Fideicomiso Mercantil AGD CFN No Más Impunidad (UGEDEP) y señala a la Junta su decisión de ceder todas su participaciones, cien en total a favor de la señora ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES; en base a los siguientes antecedentes:

- 1.1 Mediante **Resolución N° AGD-UIO-GG-2008-012** del 8 de julio del 2.008, se dispuso la INCAUTACIÓN de varias compañías, por existir y haberse comprobado los casos previstos en el artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributario – Financiera; así como se ordeno la incautación de los bienes de propiedad de administradores y accionistas de varias empresas, entre las cuales se encuentra la empresa TV CABLE S.A.
- 1.2 Mediante Memorando Nro. DJQ-2012-M-0054 de 2 de febrero de 2012, la Dirección de Asesoría Jurídica emite informe por el cual recomienda que habiéndose comprobado que el señor Carlos Proaño Salvador fue administrador y representante legal de la compañía TV CABLE S.A., en su cargo de Gerente Regional, y que habiéndose cumplido a cabalidad el plazo establecido por el artículo 12 del Instructivo de procedimiento para la de determinación del origen lícito y real propiedad de los bienes incautados por la AGD, la referida participación social pase a ser recurso del Estado Ecuatoriano.
- 1.3 Mediante Resolución No. 015 – UGEDEP-2012 de 3 de febrero de 2012, el economista Pedro Delgado Campaña resuelve declarar que la participación social de la compañía COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA., es de real propiedad de los ex accionistas/administradores del Filanbanco S.A. y que, por las consideraciones expuestas, ha pasado a ser recurso de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD – CFN No Más Impunidad UGEDEP, consecuentemente del Estado Ecuatoriano, Entidad que sucede en sus derechos y obligaciones a la extinta Agencia de Garantía de Depósitos; y, levantar las medidas cautelares y la prohibición de enajenar ordenadas en las Resoluciones Nos. AGD-UIO-GG-2008-12 de fecha 8 de julio del 2.008, así como todos los gravámenes que pudieran constar inscritos en los Registros Mercantil y Propiedad a nivel nacional para que la presente Resolución surta pleno efecto.
- 1.4 Mediante Oficio s/n, la señora María Belén Alarcón en su calidad de Gerente General de la compañía, solicita a la UGEDEP, que a través de la normativa aplicable y dentro del ámbito de las competencias conferidas por ley, SOLICITA la cesión de las cien participaciones que estuvo a nombre del señor Carlos Proaño Salvador a nombre de la socia mayoritaria, la señora Rosa Alarcón Torres, la misma que no tiene valor patrimonial sino únicamente para quienes conformar la compañía de responsabilidad limitada.
- 1.5 Mediante Memorando No. DJQ-2012-M-0066 de 13 de febrero de 2012, la Dirección de Asesoría Jurídica emite INFORME TECNICO favorable a la petición planteada, y recomienda atender favorablemente la solicitud que hiciera la compañía COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA. y que por tanto, se ceda las cien participaciones que dentro de ella posee la UGEDEP.
- 1.6 Mediante Memorando Nro. DBG-2012-M-0014 de 23 de febrero de 2012, la Dirección de Activos emite el respectivo Informe Técnico, el mismo que en base al informe de la Dirección de Asesoría Jurídica recomienda la cesión de la UNA participación que posee la UGEDEP dentro de la empresa COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA., ya que al ser una compañía de responsabilidad limitada la composición del capital social se basa en un vínculo intuito personae.

COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA., ya que al ser una compañía de responsabilidad limitada la composición del capital social se basa en un vínculo intuitu personae.

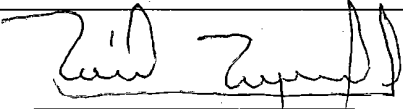
Expuesto los antecedentes jurídicos, la Junta decide por unanimidad aceptar la cesión de participaciones propuesta por la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público, Fideicomiso Mercantil AGD CFN No Más Impunidad (UGEDEP), a favor de la señora ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 13:30 horas la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del Expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

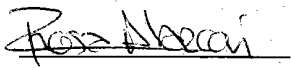
- Resolución No. 015-UGEDEP-2012
- Representación del Delegado de la UGEDEP
- Una copia del Acta de la Junta.

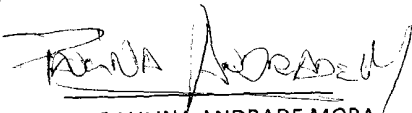
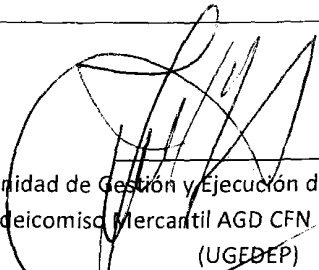
A las 14:30 horas se reinstala la Junta con la presencia de los socios anotados al inicio de la Junta. El Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

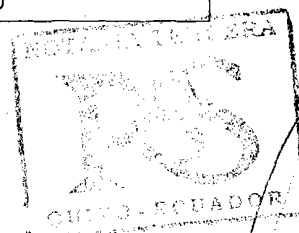
La Presidenta declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de todos los socios, La Presidenta y el Secretario que certifica.

 ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES PRESIDENTA	 RAUL RIQUELME CARDENAS SECRETARIO AD-HOC
---	--

SOCIOS

 ROSA EUGENIA DE LAS MERCEDES ALARCON TORRES CC: 1703813491	 MARIA BELEN ALARCON TORRES CC: 1
---	---

 MARIA PAULINA ANDRADE MORA CC:	 Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público, Fideicomiso Mercantil AGD CFN No Más Impunidad (UGFDEP) Debidamente representada por el Dr. Julio Maya Rivadeneira CC: 1702801760
---	---



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA TERCERA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA
LIDA SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL
DOCE.-



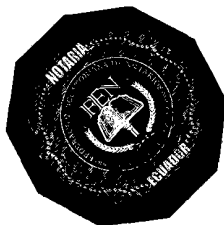
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



RD

.. ZON : Con fecha 20 de marzo del 2012, se ha otorgado en la Notaría Tercera de Quito, escritura pública de Cesión de participaciones de la Compañía denominada COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 12 de mayo de 1993.- Quito, a 17 de abril del año 2012.-

Handwritten signature
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1964** del **REGISTRO MERCANTIL** de uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3388, Tomo 124, correspondiente a la Constitución de la compañía **"COORDINAMOS PROMOSERVICE CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de marzo del dos mil doce, ante el Notario Tercero del cantón.- Quito, treinta de abril del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[signature]*

